



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

140-RF-0001205
Al contestar cite este número

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB

Ciudad y Fecha: Cartagena, 6 de abril de 2021

Señor

FELIPE GUERRERO CASTILLO

Institución Educativa Francisco de Paula Santander de San Estanislao –Bolívar

Carrera 21 No 29-77

San Estanislao -Bolívar

feloguerrero@gmail.com

RADICACION: INDAGACIÓN PRELIMINAR No 1576

RESPONSABLE: FELIPE GUERRERO CASTILLO, Identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.546 en calidad de Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de San Estanislao –Bolívar

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE SAN ESTANISLAO –BOLÍVAR

En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le notifico por Aviso el Acto Administrativo de la referencia de la forma en que a renglón seguido se relaciona

Actuación	Rad	Fecha del Acto Administrativo	Número de folios
Apertura de la Indagación Preliminar No 1576	1576	01/03/2021	03

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura Fiscal No 1576 en 03 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado

Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1576

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (1) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1576 a practicar en las dependencias de la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao-Bolívar** contra **FELIPE GUERRERO CASTILLO**, identificado con C.C. No 9.079.546 en su calidad de rector y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el Memorando No 110-PC-0000857 del 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-05-21-B, relacionado con lo siguiente:

"En atención al asunto de la referencia doy traslado a su despacho de la siguiente información, correspondiente a la denuncia No 2020-05-21-B de fecha 21 de mayo de 2020, presentada por Luis Angel Bustamante en la que se señalan presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de Gratuidad Educativa por arte del rector de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao de Kostka..."

"Entre los soportes legales requeridos de los pagos realizados con los recursos de la adición para cubrir gastos de la emergencia sanitaria por valor de (quince millones setecientos trece mil doscientos cincuenta y siete pesos m/cte) \$ 15.713.257, durante lo corrido de la vigencia de 2020, la institución educativa aporto entre otros, lo siguientes soportes de ejecución, los cuales constan en la información allegada (ver contenido informe de evaluación de denuncia).."

"Por todo lo anterior, se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría para que inicie una Indagación Preliminar con el fin de verificar la efectiva ejecución de estos recursos, practicando visita de inspección a las instalaciones e la institución educativa y a la vez efectuar evaluación de las cantidades y calidades de obras realizadas, por parte de un Profesional Ingeniero Civil de la Contraloría Departamental de Bolívar, en lo concerniente a las obras civiles relacionadas con la reestructuración de los lavamanos para la pandemia y la construcción de cinco pilas e incrustación de tanque para lavado de mano por la pandemia."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.

2-Ley 610 de 2000

3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013

5-Demás disposiciones concordantes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao-Bolívar** y los presuntos responsables son **FELIPE GUERRERO CASTILLO**, identificado con C.C. No 9.079.546 en su calidad de rector y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

- Memorando No 110-PC-0000857 del 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-05-21-B con sus soportes.

Practíquese una inspección en las dependencias la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao-Bolívar, sobre los soportes y documentos de los pagos relacionados en el informe de evaluación de denuncia realizado por el Área de Participación Ciudadana

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1576 a practicarse en las dependencias de la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao-Bolívar**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1576 contra **FELIPE GUERRERO CASTILLO**, identificado con C.C. No 9.079.546 en su calidad de rector y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Practíquese una inspección en las dependencias la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de San Estanislao-Bolívar, sobre los soportes y documentos de los pagos relacionados en el informe de evaluación de denuncia realizado por el Área de Participación Ciudadana

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ARTÍCULO SEPTIMO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el - Memorando No 110-PC-0000857 del 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-05-21-B con sus soportes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado.
Área de Responsabilidad Fiscal
Proyecto: Julia B.